



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de CARLOS JIMMY SOTO TOVAR c. c. No.12119438 contra ALEXANDRO SALAZAR LLANOS c. c. No.7699944, Rad. 41001-40-03-007-2018-00048-00

De conformidad con el Artículo 446 numeral 4º del Código General del Proceso, la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se atiende; se le requiere para que proceda conforme la norma citada.

Se le indica al memorialista que la liquidación debe hacerse sobre un capital de \$5.000.000,00 y trae unos intereses de \$6.908.967,00 pesos con fecha de exigibilidad de los intereses a partir del 1 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf